

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.5 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979 sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para caso de vuelco.

Madrid, 4 de enero de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

## 2908

*RESOLUCIÓN de 4 de enero de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Anagri», modelo FS1, tipo bastidor de dos postes atrasado, válido para los tractores marca «Feng Shou», modelo 184S-4WD, versión 4RM que se cita.*

A solicitud de «Anagri España, Sociedad Limitada», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Anagri», modelo FS1, tipo bastidor de dos postes atrasado, válida para los tractores: marca «Feng Shou», modelo 184S4WD, versión 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP6b/9815.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código VII OCDE, método estático, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 4 de enero de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

## 2909

*RESOLUCIÓN de 4 de enero de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Antonio Carraro», modelos TC 5400, TC 6400, TF 8400, TRF 8400, TF 7400, TRG 7400 y TRG 9400.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan, con homologación CEE número de recepción e1.74/150.0117, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, y, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Antonio Carraro», modelos TC 5400, TC 6400, TF 8400, TRF 8400, TF 7400, TRG 7400 y TRG 9400.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «Antonio Carraro».

Modelo: TS 0.35.

Tipo: Bastidor de dos postes adelantado.

Con contraseña de homologación número e1.87/402.0009.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 4 de enero de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

## 2910

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, a la sociedad cooperativa «Citrícola Vinarós», de Vinaròs (Castellón).*

La sociedad cooperativa «Citrícola Vinaròs», de Vinaròs (Castellón), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como organización de productores de frutas y hortalizas según el Reglamento (CEE) número 1035/72, el 7 de septiembre de 1990. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre de 1996, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría V (Cítricos) a la sociedad cooperativa «Citrícola de Vinarós», de Vinarós (Castellón).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la sociedad cooperativa «Citrícola de Vinarós», de Vinarós (Castellón) para la categoría V (Cítricos), asignándole el número 269.

Madrid, 14 de septiembre de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

## 2911

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/1996, del Consejo, de 28 de octubre, a la SAT número 681 Agro-Garrofa, de El Catllar (Tarragona).*

La SAT número 681 Agro-Garrofa, de El Catllar (Tarragona), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como organización de productores de frutas y hortalizas según el Reglamento (CEE) número 1035/1972, el 24 de octubre de 1989. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/1996, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997;

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/1996, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría VI (frutos de cáscara) a la SAT número 681 Agro-Garrofa, de El Catllar (Tarragona).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 681 Agro-Garrofa, de El Catllar (Tarragona), para la categoría VI (frutos de cáscara), asignándole el número 239.

Madrid, 20 de noviembre de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

## 2912

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de diciembre de 1998 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado de albaricoque, ciruela, manzana de mesa, melocotón y pera y la póliza plurianual (póliza por campaña de carácter sucesivo) comprendido en los planes anuales de seguros agrarios combinados.*

Advertido error en la inserción de la Orden de 18 de diciembre de 1998 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado de albaricoque, ciruela, manzana